

Breve repaso por la clasificación de los géneros textuales en el lenguaje jurídico: desde los textos escritos hasta los orales

A brief overview of the classification of text genres in legal language: from written to oral texts

Rubén GONZÁLEZ VALLEJO
Università degli Studi di Macerata, Italia

Resumen

Los géneros textuales se presentan como patrones uniformados e inmutables en la formación del traductor jurídico, pues cada género discursivo mantiene unas características diferentes que habrá que respetar en la traducción. A tal respecto, el presente estudio aborda las principales clasificaciones de géneros textuales en el lenguaje de las leyes (desde los textos escritos, como los normativos y los doctrinales, hasta los orales), a partir de Pontrandolfo (2013), Mortara Garavelli (2001) y Vegara Fabregat (2006). Todo ello junto con integraciones personales con el objetivo de crear un recorrido formativo para el traductor jurídico.

Palabras clave: géneros textuales, lenguaje jurídico, traducción jurídica, textos jurídicos

Abstract

Textual genres are presented as uniform and immutable patterns in the training of legal translators, as each discursive genre has different characteristics that must be respected in translation. In this regard, this study addresses the main classifications of textual genres in the language of law based on Pontrandolfo (2013), Mortara Garavelli (2001) and Vegara Fabregat (2006), from written texts, such as normative and doctrinal texts, to oral texts. All this together with personal integrations with the aim of creating a formative path for the legal translator.

Keywords: text genre, legal language, legal translation, legal texts

1. Introducción

Desde los estudios en interpretación de conferencias destinados a entender la estructura del inminente discurso hasta su análisis por parte de la lingüística para analizar su trascendencia, el género textual se postula como el gran aliado de la pragmática. De todas las definiciones facilitadas para el concepto de género jurídico, cual convención rígida situacional impuesta por la sociedad, abogamos por la que exponemos a continuación:

...existen unos modelos rígidos y repetitivos que impone la cultura jurídica heredada, los hábitos profesionales, las costumbres sociales e incluso la formación académica [...]. Si a esta realización textual concreta le sumamos un objetivo comunicativo claro o una función jurídica específica, el resultado es el concepto de género jurídico (Borja, 2007, p. 144).

Tradicionalmente, muchos han sido los esfuerzos por clasificar los textos según su microestructura y macroestructura para entender los mecanismos que esconden y poder, de este modo, agruparlos según sus características pragmáticas y retóricas. Según Borja (2000), la clasificación de textos posee múltiples ventajas. Por un lado, tiene una notable repercusión en la calidad de la traducción, pues la homogeneización siempre ofrece un estándar de calidad y, por consiguiente, una terminología específica gracias a la existencia de otros textos que recogen las mismas características. Por otro lado, ayuda a la creación de corpus gracias a la existencia de textos paralelos y, al mismo tiempo, demuestra ser de gran utilidad en la didáctica de la traducción, dado que se trata de documentos auténticos que se encuadran en un determinado ámbito de especialidad.

Esta visión de la didáctica de textos especializados en traducción encuentra respuesta en el esfuerzo por facilitar la tarea al traductor en el análisis de elementos característicos que puedan reflejar la misma convención textual y discursiva en la lengua de llegada. Por su parte, Delgado y García (2011) coinciden en que el género textual ayuda al traductor a moverse dentro de un amplio espectro, lo cual es de agradecer, dada la vastedad de la disciplina del derecho. Asimismo, Vegara Fabregat (2006) añade que, si se extraen las características fundamentales de un texto (este autor expone el ejemplo del contrato de compraventa), el traductor tendrá facilitado su trabajo cuando se encuentre con posterioridad ante otro texto del mismo género¹.

2. Los géneros textuales

En cuanto a la clasificación de los géneros textuales en el ámbito jurídico, recurriremos inicial y parcialmente a la llevada a cabo por Pontrandolfo (2016), a la cual integraremos, luego, breves aportes en cuanto a los textos administrativos, notariales, doctrinales, normativos y judiciales. Además, a una indicación de los documentos más representativos de cada género, añadiremos breves notas didácticas que podemos aplicar en la formación del traductor jurídico, ampliando de este modo los proporcionados por el autor.

¹ A este respecto, vemos oportuno realizar la diferencia entre género y tipología textual, pues ambos conceptos suelen crear confusión en los estudiantes. Ambas son formas que se rigen por convenciones y, mientras que la primera posee rasgos discursivos, la segunda se caracteriza por factores lingüísticos (Ciapuscio, 1994).

a) Textos administrativos

- Ejemplos: instancias, comunicaciones, notificaciones, actas, certificados (como el de antecedentes penales, de defunción o de cremación), etc.
- Objetivo didáctico: al ser los documentos más requeridos en este campo para su traducción, pues son los más inherentes a la persona, el objetivo didáctico se basaría en la enseñanza de los principales cometidos del traductor jurado en España e Italia, así como en la diferencia entre traducción jurídica, jurada y judicial. Por último, se buscaría la información institucional acerca de dónde y cómo solicitar ciertos documentos, como los certificados de antecedentes o de defunción, que otorgarán al traductor el rol, según Mayoral (2005), de cuidador y jurista, por lo que es capaz de asesorar al cliente en caso de que sea necesario.

b) Textos notariales

- Ejemplos: contratos de compraventa, testamentos, legalizaciones de documentos (como títulos académicos, traducciones, actas, diligencias), etc.
- Objetivo didáctico: son los documentos públicos por excelencia, por lo que es menester conocer la función de la apostilla y la información institucional, tanto en España como en Italia, y saber de dónde y cómo se solicita. En el caso del contrato de compraventa, uno de los textos más estudiados en la traducción jurídica, se podría llevar a cabo el análisis de la macroestructura y microestructura a través de la comparación de textos paralelos. A este propósito, Pontrandolfo (2016) indica dos autores que analizan para el caso español (Zambrana Moral, 2003) e italiano (Rodríguez Reina, 2003) las características de tales contratos.

c) Textos doctrinales

- Ejemplos: ensayos, tesinas, proyectos de investigación, manuales universitarios, páginas web especializadas, material y artículos de divulgación, etc.
- Objetivo didáctico: estos documentos pueden ser eficazmente útiles para la explicación del derecho como disciplina en el primer estadio de aprendizaje del traductor. Entre los campos más recurrentes, podemos encontrar, como hemos mencionado anteriormente, entre otros, textos del derecho procesal, mercantil, internacional, comunitario y comparado.

Por otra parte, se podría trabajar la terminología, que se puede extraer de artículos de divulgación y de páginas web especializadas. A continuación, mencionamos algunas páginas que pueden resultar, a nuestro juicio, interesantes para la extracción de terminología a través de textos doctrinales:

- Colegio de Abogados de Barcelona (<http://www.icab.cat/>)
- Registro Mercantil Central (<http://www.rmc.es/>)
- Colegio de Registradores (<http://www.registradores.org/>)
- Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es>)
- Ministerio de Justicia (<https://www.mjusticia.gob.es>)
- Consejo General del Notariado (<http://www.notariado.org>)

d) Textos normativos

- Ejemplos: convocatoria de becas, reales decretos, órdenes, resoluciones, leyes, etc.
- Objetivo didáctico: estos textos presentan normalmente una estructura muy clara y una sintaxis muy marcada, lo cual puede facilitar la clasificación de las similitudes lingüísticas entre el italiano y español en el lenguaje jurídico. Algunos ejemplos estarían compuestos por los latinismos y las fórmulas arcaicas, los tiempos verbales o los diferentes usos del *que*, entre otros. Se podría empezar con el análisis y traducción de la Constitución en ambos sistemas jurídicos, para aprender así las características del documento que subyace en los cimientos legislativos de nuestra sociedad.

Por otra parte, las leyes nos pueden ayudar a trabajar minuciosamente la macroestructura y microestructura de este tipo de textos a través de elementos específicos, como la figura que aprueba la ley, quien posee el cometido de aplicarla, el destinatario, el ámbito de aplicación, qué se pretende y los aspectos temporales que deben respetarse.

e) Textos judiciales

- Ejemplos: amparos, recursos, denuncias, apelaciones, autos, sentencias, etc.
- Objetivo didáctico: este género de textos conviene dejarlo en último lugar debido a la dificultad que presenta a nivel lingüístico y conceptual. Se puede trabajar con temas que se hayan analizado en los géneros anteriores. Por ejemplo, si en el apartado b) se ha trabajado el testamento como ejemplo de texto notarial, aquí se podría trabajar la denuncia por falso testamento o el recurso a una sentencia en dicho ámbito, ya que el estudiante se habrá familiarizado con el vocabulario más recurrente.

Por su parte, Mortara Garavelli (2001) realiza una clasificación de los textos jurídicos divididos en textos normativos (*normativi*), interpretativos (*interpretativi*) y apelativos (*appellativi*):

<p>Textos normativos</p> <p>Son los textos con base prescriptiva que se encuentran en los pilares de los documentos reguladores.</p>	<p>La Constitución, las convenciones, los decretos ley, las leyes, los decretos legislativos, los códigos (Código de Tráfico y Seguridad Vial, Código de Derecho de la Navegación Marítima y Área, Código de Justicia Militar, CP, CC, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley de Enjuiciamiento Civil), las normativas y los estatutos.</p>

<p>Textos interpretativos</p> <p>Son los textos que dependen de una interpretación jurídica. La literatura de especialidad los divide en cuatro tipos: literales (significado propio de las palabras), lógicos (según la intención del legislador), analógicos (cuando se recurre a otras leyes parecidas para colmar carencias) y sistemáticos (cuando se completa la normativa con principios generales).</p>	<p>Libros de naturaleza jurídica, artículos de revista, doctorados, notas en sentencias o congresos, entre otros.</p>
<p>Textos apelativos</p> <p>Son los documentos que prevén la aplicación de normas.</p>	<p>A causa de su vastedad encontramos dos grandes divisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los actos procesuales en función de los sujetos jurídicos (resoluciones judiciales o expedientes de la Fiscalía, entre otros). 2. Los actos administrativos (decretos, ordenanzas, actas, visados, certificados, etc.) y con efecto jurídico-privado (actos notariales y testamentos, entre otros).

Tabla 1 – Clasificación de textos jurídicos según Mortara Garavelli (2001)

En relación con el estudio de textos específicos en la traducción jurídica, Taranilla y Yúfera (2012) abogan por abordar específicamente los textos narrativos y argumentativos en la disciplina del derecho, pues los consideran esenciales en la formación del traductor. En el caso del texto argumentativo, este es necesario porque los profesionales del derecho hacen uso de la justificación y de la persuasión durante la gran mayoría de sus acciones. Adicionalmente, exponen tres ejemplos al respecto extraídos del CC, de un informe jurídico y de una sentencia del TC (Tribunal Constitucional), y con ellos defienden la enseñanza de una gramática argumentativa de los textos jurídicos a través de partículas discursivas y de las funciones argumentativas estudiadas por Toulmin. Por su parte, el texto narrativo muestra hechos cercanos a la cotidianidad, como en el caso de la sentencia, y las competencias para este tipo de textos normalmente se desarrollan imitando otros textos, si bien existan diferencias sustanciales en función del objetivo que se pretende perseguir. Por ello, defienden en la figura del traductor el estudio y la diferenciación de la narrativa periodística y jurídica.

Por último, en cuanto a la clasificación de los géneros textuales orales, Vegara Fabregat (2006) va más allá de la categoría de géneros orales que proponen otros autores al exponer que los géneros de ficción debieran ampliarse, pues la importancia que desempeña el derecho en la televisión o en las series y que ve como protagonistas historias reales, ha hecho que el género

de la novela (el más citado por los autores en esta clasificación) no refleje la realidad actual. Lo ejemplifica de este modo:

Dentro de los géneros orales se encuentran ejemplos muy relevantes en un juicio, pero la clasificación podría estar más completa con una referencia, entre otros, a las conversaciones que tienen lugar en los denominados institucional settings, como la Oficina de Inmigración, las aduanas o los hospitales (Vegara Fabregat, 2006, p. 7).

Esta autora realiza, por una parte, una clasificación de los géneros escritos de ficción (novela, libros basados en hechos reales, artículos y crónicas periodísticas), y por otra una clasificación oral y audiovisual (obras de teatro, series de televisión y películas, documentales, entrevistas, anuncios y páginas web de información jurídica, entre otros).

Debido a la dificultad de acceder a los tribunales durante los procesos judiciales, la importancia de estos textos jurídicos orales reside en el contenido y en la forma: por una parte, se muestran las diferentes fases de los procesos y, por otra, la terminología y las fórmulas rituales más recurrentes. Por ello, a continuación, mostramos una propuesta de cinco libros, ocho películas y cuatro documentales que representan casos judiciales y que pueden ser de gran utilidad para la formación del traductor jurídico en la didáctica de los géneros textuales orales de ficción. En la columna de la izquierda aparecerá el título en español junto al original entre paréntesis, mientras que en la columna de la derecha aparecerá la información correspondiente al director y al año de estreno.

LIBROS	
<i>A sangre fría (In cold blood)</i>	Truman Capote (1966)
<i>Anatomía de un asesinato (Anatomy of a murder)</i>	Robert Traver (1958)
<i>Crímenes (Verbrechen)</i>	Ferdinand von Schirach (2009)
<i>Defender a Jacob (Defending Jacob)</i>	William Landay (2012)
<i>El Socio (The partner)</i>	John Grisham (1998)
PELÍCULAS	
<i>12 hombres sin piedad (12 angry men)</i>	Sidney Lumet (1958)
<i>El inocente (The Lincoln lawyer)</i>	Brad Furman (2011)
<i>El veredicto (The children act)</i>	Richard Eyre (2018)
<i>En el nombre del padre (In the name of the father)</i>	Jim Sheridan (1993)
<i>Matar a un ruiseñor (To kill a mockingbird)</i>	Robert Mulligan (1962)
<i>Philadelphia (Philadelphia)</i>	Jonathan Demme (1993)
<i>Sócrates (Socrate)</i>	Roberto Rossellini (1971)
<i>Un hombre para la eternidad (A man for all seasons)</i>	Fred Zinnemann (1966)
DOCUMENTALES	
<i>Crude: el auténtico precio del petróleo (The Real Price of Oil)</i>	Joe Berlinger (2009)

<i>Cuando el matrimonio se convierte en castigo (When marriage becomes punishment)</i>	Nadir Bouhmouch (2013)
<i>El abogado del terror (L'avocat de la terreur)</i>	Barbet Schroeder (2007)
<i>Presunto culpable</i>	Roberto Hernández y Geoffrey Smith (2008)

Tabla 2 – Libros, películas y documentales sobre casos judiciales

3. Conclusiones

La importancia del estudio de los géneros textuales reside en detectar las diversas características que subyacen en cada documento. En el caso del lenguaje jurídico, estos recubren una relevancia mayor por tratarse de un lenguaje hermético y ampuloso, en donde las convenciones discursivas se respetan con gran rigidez. Por todo ello, hemos descrito las clasificaciones que consideramos más importantes en mano de autores tanto españoles como italianos con el objetivo de otorgar una contrastiva de los textos que los estudiantes de traducción jurídica de ambos idiomas pueden encontrar.

Inicialmente hemos visto la clasificación de Pontrandolfo, a la que hemos añadido más ejemplos y objetivos didácticos; posteriormente hemos visto la clasificación tripartita de Mortara Garavelli, que clasifica todos los textos en normativos, interpretativos y apelativos; por último, hemos visto los géneros orales con una reflexión de Vegara, para los cuales hemos creado *ad hoc* una clasificación de libros, películas y documentales que puedan ayudar al traductor jurídico en su formación.

Concluiremos resaltando la necesidad de estudiar en traducción el género textual desde un punto de vista formal y desde la microestructura y macroestructura, pues la presencia de elementos específicos en el texto impera de manera diversa en cada género.

Referencias bibliográficas

- Borja, A. (2000). *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.
- Borja, A. (2007). Los géneros jurídicos. En Alcaraz Varó, E., Martínez, J. M. y Yus Ramos, F. (eds.), *Las lenguas profesionales y académicas* (pp. 141-154). Barcelona: Ariel.
- Ciapuscio, G. (1994). *Tipos textuales*. Buenos Aires: Eudeba.
- Delgado, I. y García, F. (2011). La tipologización textual del lenguaje jurídico y su aplicación al proceso de enseñanza-aprendizaje de la traducción especializada (francés-español). *Anales de Filología Francesa*, (19), 63-74. Recuperado de <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/28818/1/155541-578531-1-SM.pdf>.
- Mayoral, R. (2005b). El polifacetismo del traductor (jurídico y jurado). En García de Toro, A. C. y García Izquierdo, I. (eds.), *Experiencias de traducción: reflexiones desde la práctica traductora* (pp. 165-180). Castellón de la Plana: Publicaciones de la Universidad Jaume I.
- Mortara Garavelli, B. (2001). *Le parole e la giustizia. Divagazioni grammaticali e retoriche su testi giuridici italiani*. Turín: Einaudi editore.

- Pontrandolfo, G. (2016). Aproximación gradual a la traducción jurídica: un recorrido didáctico. *The Journal of specialised translation*, (26), 50-71. Recuperado de https://www.jostrans.org/issue26/art_pontrandolfo.pdf.
- Rodríguez Reina, M. (2003). El contrato de compraventa en el ordenamiento jurídico italiano, con especial referencia a la compraventa de bienes inmuebles. En Corpas Pastor, G. (coord.), *Recursos documentales y terminológicos para el estudio del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano y árabe)* (pp. 245-259). Comares: Granada.
- Taranilla, R. y Yúfera, I. (2012). La tipología textual en la enseñanza de la lengua del derecho: consideraciones a partir de una experiencia docente. *Revista de Llengua i Dret*, 58, 35-52. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/39147178.pdf>.
- Vegara Fabregat, L. (2006). Los géneros jurídicos y su traducción al castellano: una perspectiva diferente. *Tonos digital: Revista de estudios filológicos*, (12), 1-14. Recuperado de <https://www.um.es/tonosdigital/znum12/secciones/tritonos%20C-Generos%20juridicos.htm>.
- Zambrana Moral, P. (2003). Características generales del contrato de compraventa en el ordenamiento jurídico español. La compraventa de bienes inmuebles. En Corpas Pastor, G. (coord.). *Recursos documentales y terminológicos para el estudio del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano y árabe)* (pp. 191-215). Comares: Granada.